

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de enero de dos mil catorce.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Felipe Mba Ebebele

464

## Área de Gobierno de Ordenación del Territorio, Urbanismo Vivienda y Aguas

### Servicio de Urbanismo

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN INICIAL

511

MODIFICACIÓN CATÁLOGO MUNICIPAL PROTECCIÓN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO. FICHA ARQ. 182 “IGLESIA Y COMUNIDAD DE LOS PADRES FRANCISCANOS”.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha diecinueve de diciembre de dos mil trece, se ha procedido a la adopción del acuerdo siguiente:

“Primero. Aprobar inicialmente la “Modificación del Catálogo Municipal de Protección Arquitectónico - Ficha ARQ-182 “Iglesia y Convento de los Padres Franciscanos”, promovida por este Ayuntamiento, a instancia de la Diócesis de Canarias, debiendo subsanarse en el documento técnico para la aprobación definitiva, las siguientes:

\* Condiciones:

- Deberá corregirse la numeración de las hojas de la ficha ARQ-182 para distinguir como Hoja 17 de 18 la segunda hoja numerada como Hoja 16 de 18.

- Las Normas Específicas propuestas en la Hoja 2 de 18 de la nueva ficha ARQ-182 han de establecer también la regulación de usos del inmueble, en base a las determinaciones del Capítulo 4.7 de “Norma para parcelas calificadas con uso religioso” de las Normas de Ordenación Pormenorizada.

- Las Normas Específicas propuestas en la Hoja 2

de 18 de la nueva ficha ARQ-182 deberán hacer mención de la necesidad de sondeos arqueológicos en caso de que se prevean intervenciones en el subsuelo de la parcela.

Segundo. Someter este expediente al trámite de información pública mediante Anuncios a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en la prensa local de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios y página corporativa de este Ayuntamiento, por plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la publicación del último anuncio, a fin de que pueda ser examinado el mismo y formularse por los interesados las alegaciones que, en su caso, se consideren oportunas.

Tercero. Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en el ámbito territorial afectado, esto es, en la toda la parcela del inmueble catalogado, según el perímetro que se recoge en su Ficha, haciendo saber que los efectos de esta suspensión se extinguirán con la aprobación definitiva y, en todo caso, por el transcurso del plazo de dos años desde la aprobación inicial.

No obstante, se podrán tramitar y otorgar licencias a los proyectos adaptados al régimen vigente en el momento de la solicitud, siempre que dicho régimen no haya sido alterado por las determinaciones propuestas en el instrumento de ordenación en tramitación, o, que habiendo sido alterado, las determinaciones aprobadas inicialmente sean menos restrictivas o limitativas que las del planeamiento en vigor.

Cuarto. Dar traslado del expediente para el trámite de consulta a las Administraciones Públicas territoriales afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias.

Asimismo, se solicitarán aquellos informes que resulten preceptivos, en virtud de la materia sectorial de aplicación.

Quinto. Notificar este acuerdo a la Diócesis de Canarias, haciéndole saber que la aprobación inicial, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo (Planeamiento) de este Ayuntamiento, situado en la Plaza de la Constitución, número 2, 2º, de esta ciudad (antiguo edificio Emalsa), donde podrá ser examinado los días laborables en horario de 08:00 a 14:00 horas, así como formular, en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de las Casas Consistoriales, prensa local para general conocimiento y página corporativa [www.laspalmasgc.es](http://www.laspalmasgc.es)

Las Palmas de Gran Canaria, a nueve de enero de dos mil catorce.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS (Decreto número 385/2012, de 3 de enero), Martín Muñoz García de la Borbolla.

397

### **Concejalía Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios**

#### **Unidad Administrativa de Salud Pública**

##### **ANUNCIO**

**512**

Se hace público, a los efectos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que por parte de la Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios, con fecha 9 de noviembre de 2012, se ha dictado la siguiente resolución número 24.817/2012:

“PRIMERO. El inicio del procedimiento administrativo sancionador ordinario número 157/13 contra Don Israel David Ortiz Monzón, por infracción a la normativa sobre Protección y Tenencia de Animales (BOP 14/08/2013). Artículo 16, 1.d), Capítulo VI de la OMPTA y en relación con lo dispuesto en el artículo 66 apartado k) del Capítulo XIII.

SEGUNDO. En el presente expediente se ha

nombrado Instructora a Doña Rosa Penichet Penichet, siendo su régimen de recusación los contemplados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en adelante (LRJPAC).

TERCERO. En caso de que el interesado se acoja a lo señalado en el apartado 6º de los antecedentes de esta Resolución, deberá hacerlos constar en el plazo de alegaciones otorgado, expidiéndose para su abono la correspondiente Carta de Pago, que deberá retirar en esta Unidad Administrativa de Salud Pública, sita en la calle Aguadulce, número 21, lo que implicará la terminación del Procedimiento, de conformidad con lo ordenado.

CUARTO. La Carta de Pago conlleva la sanción a abonar. Lugar de pago y plazos.

QUINTO. De no hacer las alegaciones y el pago de la sanción en el plazo de QUINCE DÍAS, se continuará el Procedimiento.

SEXTO. El expediente administrativo se encuentra a su disposición en las oficinas de esta Unidad Administrativa de Salud Pública de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, en orden a garantizar el principio de acceso permanente de conformidad con el artículo 3 del reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad Sancionadora.

Comuníquese la presente resolución al órgano instructor, y notifíquese al interesado, entendiéndose en todo caso, por tal, al inculpado, con la mención expresa de los requisitos exigidos por el artículo 58.2 de la LRJPAC.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de diciembre de 2013.

La Concejal Delegada de Salud Pública, Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 3.355/2012, de 17 de febrero) Adelina González Muñoz.

Dada con la intervención del secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido